

CENTROS COMERCIALES - PAPEL

CONTRATO DE DIFUSION PUBLICITARIA – SOPORTES EN CENTROS COMERCIALES PAPEL – CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1. ASPECTOS GENERALES

- A) El presente contrato deberá ser firmado por el arrendatario y devuelto a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. en el plazo de 15 días, contados desde su entrega. Transcurrido el indicado plazo sin recibirlo CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L., se reserva el derecho de disponer de los espacios publicitarios según sus necesidades. En todo caso, este contrato sólo tendrá validez una vez que sea debidamente firmado por ambas partes contratantes.
- B) El precio fijado incluye el alquiler de los espacios publicitarios por el tiempo concertado, el transporte de los carteles desde los almacenes de CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. hasta los puntos de instalación, la fijación, conservación, tanto del cartel como de su soporte y los arbitrios municipales que puedan afectarle, con expresa exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).
- C) El arrendatario no podrá, en ningún caso, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones contenidas en el presente contrato, salvo previo acuerdo de CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U.

2. MATERIALES: CONTENIDO, FORMATO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN

- A) Los carteles no deben contener mensajes que atenten contra las leyes que les sean de aplicación, el orden público, la moral, ni las buenas costumbres. El arrendatario mantendrá indemne a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. de cualquier reclamación a que pudiera dar origen la exhibición de los carteles, la utilización de frases, nombres comerciales o marcas, logotipo y otros distintivos o dibujos o la propia concepción o diseño del cartel. En virtud de esta obligación, CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. se reserva el derecho de interrumpir en cualquier momento la exhibición de los carteles, sin estar por ello obligada a indemnizar o reembolsar cantidad alguna al arrendatario, el cual vendrá obligado a satisfacer a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. el total del precio concertado, siendo el arrendatario en todo momento el único responsable del contenido del cartel.
- B) El contenido, forma y presentación de la cartelería serán por tanto de exclusiva responsabilidad del arrendatario y, en consecuencia, también será responsable de cualquier reclamación que se produjera. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, cuando por decisión judicial o administrativa sea acordada la suspensión o cancelación de la campaña, ello no afectará a la obligación de pago del precio convenido.
- C) Los carteles deberán ser recibidos por CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. al menos con siete (7) días laborables de antelación a la fecha prevista para la instalación, diez (10) si dicha fecha coincidiera en día festivo. Si el retraso en la recepción de los carteles originara su no exhibición en todo o parte del período convenido, este hecho no dará derecho al arrendatario a solicitar de CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. una modificación del presente contrato ni en lo relativo al precio, ni al plazo del mismo.
- D) El formato de los carteles para el mobiliario urbano será vertical de 1185 por 1750 mm en área total impresa (1150 por 1685 área mínima garantizada). Siendo en todos los casos el máximo en una sola pieza y confeccionados en papel de 150 gr. mínimo. No se admitirán cambios en los carteles entregados para su exhibición, salvo acuerdo previo de CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. Cualquier cambio o revisión que se produjera sobre lo indicado sobre formatos en el presente documento, quedará debidamente reflejado y actualizado junto con el resto de información relacionada con los requisitos técnicos publicados en el portal web: www.clearchannel.es
- E) El arrendatario deberá entregar a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. un 10% de carteles más que los espacios contratados, a fin de proceder a las reposiciones que sean necesarias por deterioro o robo, o cualquier otro hecho de similares características. Si estuviera prevista la reutilización de los mismos, este porcentaje se verá incrementado en un 20%.
- F) Si una vez contratados los espacios publicitarios por el arrendatario, éste no entregara a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. los carteles en los plazos previstos, y ello provocará la imposibilidad de su exhibición durante todo o parte del período contratado, permanecerá la obligación del arrendatario de abonar la totalidad del precio, así como la obligación de CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. de no destinar esos espacios a la exhibición de otros carteles, sin el previo consentimiento del arrendatario.
- G) CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. no se hace responsable de la cartelería una vez finalizada la campaña, a no ser que con anterioridad le sea notificado por escrito la intención de recuperarla. Así mismo en ese caso no se tendría la cartelería más de un mes en depósito.
- H) En caso de deterioro o desaparición del cartel exhibido en el espacio publicitario objeto de este contrato, por causas ajenas a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. ésta se compromete a reponer en su lugar un ejemplar nuevo suministrado por el arrendatario, en el período de tiempo más corto posible, sin que este hecho dé derecho a la rescisión del contrato, ni a solicitar por parte del arrendatario una reducción en el precio convenido.
- I) CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. exhibirá los carteles en los espacios y durante las fechas contratadas por el arrendatario. No obstante y por motivos justificados, CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. podrá adelantar o retrasar en 48 horas el inicio del período de exhibición sin que ello pueda ser motivo de reclamación por parte del arrendatario y sin que, por tanto se altere jamás el tiempo contratado de exposición.
- J) CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. no será responsable en caso de no iluminar temporalmente el cartel por cortes en el fluido eléctrico, disposiciones legales que restrinjan la utilización de la iluminación u otros supuestos de averías, caso fortuito o fuerza mayor.
- K) El número de caras que conforman la totalidad del circuito figura en el presente contrato en su cara principal. CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. exhibirá los carteles en el período concertado, excepto en los supuestos de caso fortuito, fuerza mayor, eventuales retiradas de la marquesina para su reparación o levantamiento de la misma para la realización de obras en la vía pública. El número de caras exhibidas puede variar en más o en menos el (5%) cinco por ciento, debido a la propia naturaleza de la publicidad exterior, sin que esto justifique una modificación de las condiciones del presente contrato.
- L) CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. se reserva asimismo el derecho de modificar la distribución de los soportes publicitarios hasta un máximo del (5%), cinco por ciento, en los circuitos contratados. Dicha circunstancia no dará derecho a la resolución del presente contrato ni a la modificación del mismo.

3. RESERVA y CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

- A) La confirmación de una reserva de espacios publicitarios tendrá consideración de compra de dichos espacios y a tales efectos implica el conocimiento y aceptación expresa de las condiciones de contratación.
- B) CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U., deberá conocer de forma previa al comienzo de la exhibición publicitaria, el nombre del anunciante, y en caso de incumplimiento de esta obligación, podrá rescindir el contrato sin ninguna indemnización para el arrendatario,

y percibiendo CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U., el precio total estipulado.

- C) Los espacios publicitarios que sean reservados a través de una agencia de medios requerirán de orden de compra de publicidad de la propia agencia y ésta tendrá carácter vinculante. Dicha orden de compra deberá llegar a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. previa a la exhibición y debidamente cumplimentada según fechas de contratación, espacios contratados, precios convenidos y cualesquiera otras condiciones u observaciones especiales que fueran de aplicación según contrato.
- D) La emisión por parte de la agencia de esta orden de compra de espacios publicitarios implica el conocimiento y aceptación expresa de las presentes condiciones generales de contratación de publicidad por parte de la empresa contratante, y que se encuentran publicadas y actualizadas en el portal web de CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. www.clearchannel.es.
- E) En el caso de reservas de campañas de larga conservación, el contrato se renovará automáticamente a la fecha de su vencimiento, salvo aviso con una antelación mínima de tres meses.

4. POLITICA DE CANCELACIONES

- A) Una vez contratados los espacios publicitarios por el arrendatario, este contrato no podrá ser rescindido por su parte, sin abonar a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. el precio convenido. Se considerará anulación total solicitud de modificación, por parte de la empresa contratante, que reduzca total o parcialmente el espacio reservado.
- B) De producirse por tanto una cancelación de la exhibición contratada, será de aplicación la siguiente política de cargos según plazos de anulación:
- Penalización del 100% del importe por cancelación con menos de 30 días naturales antes de su exhibición.
 - Penalización del 50% del importe por cancelación entre 30 y 45 días naturales antes de su exhibición.
 - Penalización del 30% del importe por cancelación entre 45 y 60 días naturales antes de su exhibición.
- C) En caso de cancelación de campañas de larga conservación durante la vigencia del contrato, la penalización será del 100% salvo preaviso de tres meses.

5. DESCUENTOS POR VOLUMEN

- A) La compra de servicios publicitarios incluida en este contrato puede generar descuentos por volumen de compras que CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. haría efectivos a la central u otro intermediario según se haya acordado entre las partes. Así queda entendido que será responsabilidad de las centrales de medios, agencias u otros intermediarios el informar a sus clientes de dichos descuentos.
- B) El Cliente confirma y acepta que todas las partes con las que trata en el mercado de publicidad exterior (incluyendo anunciantes con quienes trate directamente) están al tanto de los acuerdos de honorarios y descuentos por volumen que operan en dicho mercado.

6. FACTURACION

- A) Las facturas serán emitidas, como norma general, entre el primer y quinto día de exhibición de la campaña y deberán ser abonadas en un plazo de 30 días desde la fecha de emisión de las mismas salvo que en el Contrato de Difusión Publicitaria se convenga y especifique otro plazo de pago distinto. En caso de impago dentro del plazo finalmente establecido, CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. podrá reclamar el importe de la factura más un interés de demora por razón del aplazamiento.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

- A) De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016, le informamos que sus datos personales (incluida su dirección de correo electrónico) se integrarán en nuestro fichero de clientes registrado en la Agencia Española de Protección de Datos, de titularidad de CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. con domicilio en Madrid, calle Arturo Soria, 336, 1ª planta, CP 28033, con la finalidad de mantener la relación comercial y remitirles ofertas comerciales y publicidad de nuestros productos. Para obtener más información, consulte nuestra Política de Privacidad y nuestra Política de Cookies publicada a tal efecto www.clearchannel.es.
- B) En caso de no querer recibir este tipo de información podrá indicarlo expresamente. Usted tiene, como interesado, los derechos recogidos a tal efecto en la Ley 3/2018 y en el RGPD citados anteriormente. Si desea ejercer alguno de estos, le rogamos nos informe a través de la dirección mudata@clearchannelint.com.

8. ANTICORRUPCIÓN Y SANCIONES

- A) El Cliente cumplirá con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables relativos a la lucha contra el soborno y la corrupción, incluyendo, pero sin limitarse a, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977, la Ley de Finanzas Criminales del Reino Unido de 2017 y la Ley de Soborno del Reino Unido de 2010 y todas las Leyes aplicables a este Acuerdo administradas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, la Oficina de Aplicación de Sanciones Financieras del Reino Unido o cualquier otra entidad nacional o internacional pertinente (incluidas las Naciones Unidas, la UE y el Reino Unido) que imponga sanciones económicas y embargos comerciales contra países, regímenes, entidades y personas designados ("Requisitos pertinentes en materia de delitos económicos y sanciones").
- B) En cualquier momento, cuando sea solicitada por Clear Channel España, un responsable del Cliente (o el Cliente en sí mismo, si este no es una compañía) certificará por escrito que el Cliente está en cumplimiento con todos los Requerimientos de Sanciones y Crímenes Económicos Relevantes, y el Cliente no facilitará, a través de este Acuerdo, directa o indirectamente, ninguna transacción con o que involucre, directa o indirectamente, a una persona o entidad, que pudiera hacer que este Acuerdo viole los Requerimientos de Sanciones y Crímenes Económicos Relevantes.
- C) Clear Channel España podrá cancelar este Acuerdo o terminar un acuerdo con el Cliente inmediatamente, dando aviso por escrito al Cliente si el Cliente está, o Clear Channel España sospecha razonablemente que el Cliente está, en violación de esta cláusula.

CONDICIONES

CONTRATO DE DIFUSION PUBLICITARIA – SOPORTES DIGITALES CENTROS COMERCIALES

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1. ASPECTOS GENERALES

- A) El presente contrato deberá ser firmado por el arrendatario y devuelto a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. en el plazo de 15 días, contados desde su entrega. Transcurrido el indicado plazo sin recibirlo CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L., se reserva el derecho de disponer de los espacios publicitarios según sus necesidades. En todo caso, este contrato sólo tendrá validez una vez que sea debidamente firmado por ambas partes contratantes.
- B) El precio fijado incluye el alquiler de los espacios publicitarios por el tiempo concertado y los impuestos municipales que puedan afectarle, con expresa exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).
- C) El arrendatario no podrá, en ningún caso, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones contenidas en el presente contrato, salvo previo acuerdo expreso de CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U.

2. MATERIALES: CONTENIDO, FORMATO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN

- A) Los materiales digitales utilizados no deben contener mensajes que atenten contra las leyes que les sean de aplicación, el orden público, la moral, ni las buenas costumbres. El arrendatario mantendrá indemne a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. de cualquier reclamación a que pudiera dar origen la exhibición de dichas creatividades, la utilización de frases, nombres comerciales o marcas, logotipo y otros distintivos o dibujos o la propia concepción o diseño del material digital. En virtud de ésta obligación, CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento la exhibición de dicha publicidad, sin estar por ello obligada a indemnizar o reembolsar cantidad alguna al arrendatario, el cual vendrá obligado a satisfacer a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. el total del precio concertado, siendo el arrendatario en todo momento el único responsable del contenido.
- B) El contenido, forma y presentación de la publicidad exhibida serán por tanto de exclusiva responsabilidad del arrendatario y, en consecuencia, también será responsable de cualquier reclamación que se produjera. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, cuando por decisión judicial o administrativa sea acordada la suspensión o cancelación de la campaña, ello no afectará a la obligación de pago del precio convenido.
- C) Los materiales digitales deberán ser recibidos por CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. como mínimo con 2 días laborables de antelación a la fecha prevista para la programación. Cualquier modificación sobre los materiales entregados requerirá también del plazo mínimo de 2 días laborables previos a su programación. Cuando las creatividades sean del tipo HTML, se deberán recibir como mínimo 7 días hábiles antes de la emisión. Si el retraso en la recepción originara su no exhibición en todo o parte del período convenido, este hecho no dará derecho al arrendatario a solicitar de CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. una modificación del presente contrato ni en lo relativo al precio, ni al plazo del mismo.
- D) El formato para los materiales digitales en Centros Comerciales deberá tener las siguientes características:

Mupis Digitales

Contenido	Tipo	Tamaño	Compresión	Archivo
Imagen	Fija	1080px x 1920px	JPEG (72ppp - RGB)	<5MB
Video (10s)	Fullmotion	1080px x 1920px	MOV/MP4 (H.264 o MPEG4) 25fps	<20MB
Dinámico		Consultar Características		

Premium Digital Carrefour

Contenido	Tipo	Tamaño	Compresión	Archivo
Imagen	Fija	480px x 336px	JPEG (72ppp - RGB)	<5MB
Video (10s)	Fullmotion	480px x 336px	MOV/MP4 (H.264 o MPEG4) 25fps	<10MB
Dinámico		Consultar Características		

- E) Cualquier cambio o revisión que se produjera sobre lo indicado sobre formatos en el presente documento, quedará debidamente reflejado y actualizado junto con el resto de información relacionada con los requisitos técnicos publicados en el portal web: www.clearchannel.es
- F) El número de soportes que conforman la totalidad del circuito digital figura en el presente contrato en su cara principal. CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. exhibirá la publicidad en el periodo concertado, excepto en los supuestos de caso fortuito, fuerza mayor, eventuales retiradas del mupi digital para su reparación o levantamiento para la realización de obras en la vía pública. El número de plays exhibidos puede variar en más o en menos el (5%) cinco por ciento, debido a la propia naturaleza de la publicidad exterior, sin que esto justifique una modificación de las condiciones del presente contrato.
- G) CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. se reserva asimismo el derecho de modificar la distribución de los soportes publicitarios hasta un máximo del (5%), cinco por ciento, en los circuitos contratados. Dicha circunstancia no dará derecho a la resolución del presente contrato ni a la modificación del mismo.

3. RESERVA y CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

- A) La confirmación de una reserva de espacios publicitarios tendrá consideración de compra de dichos espacios y a tales efectos implica el conocimiento y aceptación expresa de las condiciones de contratación y la asunción de la obligación de pago del importe establecido.
- B) CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U., deberá conocer de forma previa al comienzo de la exhibición publicitaria, el nombre del anunciante, y en caso de incumplimiento de esta obligación, podrá rescindir el contrato sin ninguna indemnización para el arrendatario, y percibiendo CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U., el precio total estipulado.
- C) Los espacios publicitarios que sean reservados a través de una agencia de medios requerirán de orden de compra de publicidad de la propia agencia, resultando obligada a su cumplimiento como parte vinculada y principal. Dicha orden de compra deberá llegar a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L. previa a la exhibición y debidamente cumplimentada según fechas de contratación, espacios contratados, precios convenidos y cualesquiera otras condiciones u observaciones especiales que fueran de aplicación según contrato.
- D) La emisión por parte de la agencia de esta orden de compra de espacios publicitarios

implica el conocimiento y aceptación expresa de las presentes condiciones generales de contratación de publicidad por parte de la empresa contratante, y que se encuentran publicadas y actualizadas en el portal web de CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L. www.clearchannel.es.

- E) En el caso de reservas de campañas de larga conservación, el contrato se renovará automáticamente a la fecha de su vencimiento, salvo aviso con una antelación mínima de tres meses.

4. POLITICA DE CANCELACIONES

- A) Una vez contratados los espacios publicitarios por el arrendatario, este contrato no podrá ser rescindido por su parte, sin abonar a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. el precio convenido. Se considerará anulación toda solicitud de modificación, por parte de la empresa contratante, que reduzca total o parcialmente el espacio reservado.
- B) De producirse por tanto una cancelación de la exhibición contratada, será de aplicación la siguiente política de cargos según plazos de anulación:
- Penalización del 100% del importe por cancelación con menos de 15 días naturales antes de su exhibición.
 - Penalización del 50% del importe por cancelación entre 15 y 30 días naturales antes de su exhibición.
- C) En caso de cancelación de campañas de larga conservación durante la vigencia del contrato, la penalización será del 100% salvo preaviso de tres meses.

5. DESCUENTOS POR VOLUMEN

- A) La compra de servicios publicitarios incluida en este contrato puede generar descuentos por volumen de compras que CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. haría efectivos a la central u otro intermediario según se haya acordado expresamente entre las partes. Así queda entendido que será responsabilidad de las centrales de medios, agencias u otros intermediarios el informar a sus clientes de dichos descuentos.
- B) El Cliente confirma y acepta que todas las partes con las que trata en el mercado de publicidad exterior (incluyendo anunciantes con quienes trate directamente) están al tanto de los acuerdos de honorarios y descuentos por volumen que operan en dicho mercado.

6. FACTURACIÓN

- A) Las facturas serán emitidas, como norma general, entre el primer y quinto día de exhibición de la campaña y deberán ser abonadas en un plazo de 30 días desde la fecha de emisión de las mismas salvo que en el Contrato de Difusión Publicitaria se convenga y especifique otro plazo de pago distinto. En caso de impago dentro del plazo finalmente establecido, CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. podrá reclamar el importe de la factura más un interés de demora por razón del aplazamiento.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

- A) De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016, le informamos que sus datos personales (incluida su dirección de correo electrónico) se integrarán en nuestro fichero de clientes registrado en la Agencia Española de Protección de Datos, de titularidad de CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. con domicilio en Madrid, calle Arturo Soria, 336, 1ª planta, CP 28033, con la finalidad de mantener la relación comercial y remitirles ofertas comerciales y publicidad de nuestros productos. Para obtener más información, consulte nuestra Política de Privacidad y nuestra Política de Cookies publicada a tal efecto www.clearchannel.es.
- B) En caso de no querer recibir este tipo de información podrá indicarlo expresamente. Usted tiene, como interesado, los derechos recogidos a tal efecto en la Ley 3/2018 y en el RGPD citados anteriormente. Si desea ejercer alguno de estos, le rogamos nos informe a través de la dirección mudato@clearchannelint.com.

8. ANTICORRUPCIÓN Y SANCIONES

- A) El Cliente cumplirá con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables relativos a la lucha contra el soborno y la corrupción, incluyendo, pero sin limitarse a, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977, la Ley de Finanzas Criminales del Reino Unido de 2017 y la Ley de Soborno del Reino Unido de 2010 y todas las Leyes aplicables a este Acuerdo administradas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, la Oficina de Aplicación de Sanciones Financieras del Reino Unido o cualquier otra entidad nacional o internacional pertinente (incluidas las Naciones Unidas, la UE y el Reino Unido) que imponga sanciones económicas y embargos comerciales contra países, regímenes, entidades y personas designados ("Requisitos pertinentes en materia de delitos económicos y sanciones").
- B) En cualquier momento, cuando sea solicitado por Clear Channel España, un responsable del Cliente (o el Cliente en sí mismo, si este no es una compañía) certificará por escrito que el Cliente está en cumplimiento con todos los Requerimientos de Sanciones y Crímenes Económicos Relevantes, y el Cliente no facilitará, a través de este Acuerdo, directa o indirectamente, ninguna transacción con o que involucre, directa o indirectamente, a una persona o entidad, que pudiera hacer que este Acuerdo viole los Requerimientos de Sanciones y Crímenes Económicos Relevantes.
- C) Clear Channel España podrá cancelar este Acuerdo o terminar un acuerdo con el Cliente inmediatamente, dando aviso por escrito al Cliente si el Cliente está, o Clear Channel España sospecha razonablemente que el Cliente está, en violación de esta cláusula.

CONTRATO DE DIFUSION PUBLICITARIA – SOPORTES EN GRAN FORMATO DIGITAL

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1. ASPECTOS GENERALES

- A) El presente contrato deberá ser firmado por el arrendatario y devuelto a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. en el plazo de 15 días, contados desde su entrega. Transcurrido el indicado plazo sin recibirlo CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U., se reserva el derecho de disponer de los espacios publicitarios según sus necesidades. En todo caso, este contrato sólo tendrá validez una vez que sea debidamente firmado por ambas partes contratantes.
- B) El precio fijado incluye el alquiler de los espacios publicitarios por el tiempo concertado y los impuestos municipales que puedan afectarle, con expresa exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).
- C) El arrendatario no podrá, en ningún caso, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones contenidas en el presente contrato, salvo previo acuerdo expreso de CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U.

2. MATERIALES: CONTENIDO, FORMATO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN

- A) Los materiales digitales utilizados no deben contener mensajes que atenten contra las leyes que les sean de aplicación, el orden público, la moral, ni las buenas costumbres. El arrendatario mantendrá indemne a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. de cualquier reclamación a que pudiera dar origen la exhibición de dichas creatividades, la utilización de frases, nombres comerciales o marcas, logotipo y otros distintivos o dibujos o la propia concepción o diseño del material digital. En virtud de ésta obligación, CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento la exhibición de dicha publicidad, sin estar por ello obligada a indemnizar o reembolsar cantidad alguna al arrendatario, el cual vendrá obligado a satisfacer a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. el total del precio concertado, siendo el arrendatario en todo momento el único responsable del contenido.
- B) El contenido, forma y presentación de la publicidad exhibida serán por tanto de exclusiva responsabilidad del arrendatario y, en consecuencia, también será responsable de cualquier reclamación que se produjera. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, cuando por decisión judicial o administrativa sea acordada la suspensión o cancelación de la campaña, ello no afectará a la obligación de pago del precio convenido.
- C) Los materiales digitales deberán ser recibidos por CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. como mínimo con 2 días laborables de antelación a la fecha prevista para la programación. Cualquier modificación sobre los materiales entregados requerirá también del plazo mínimo de 2 días laborables previos a su programación. Cuando las creatividades sean del tipo HTML, se deberán recibir como mínimo 7 días hábiles antes de la emisión. Si el retraso en la recepción originara su no exhibición en todo o parte del período convenido, este hecho no dará derecho al arrendatario a solicitar de CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. una modificación del presente contrato ni en lo relativo al precio, ni al plazo del mismo.
- D) El formato para los materiales digitales en PLAY LED deberá tener las siguientes características:

Play LED Mediterráneo			
Contenido	Tamaño	Compresión	Archivo
Imagen	528 px x 264 px	JPEG (72ppp - RGB)	<5MG
Dinámico	Consultar características		

Play LED Sevilla				
Dirección	Contenido	Tamaño	Compresión	Archivo
Entrada	Imagen	600 px x 240 px	JPEG (72ppp - RGB)	<5MG
Salida	Imagen	560 px x 256 px	JPEG (72ppp - RGB)	<5MG

- E) Las creatividades en vídeo de tipo Animación solo podrán contener transiciones simples. No están permitidos los cambios bruscos de imagen, ni el vídeo en fullmotion. Todas las creatividades de tipo animación serán validadas previamente a su exhibición por CLEAR CHANNEL, SLU.
- F) Cualquier cambio o revisión que se produjera sobre lo indicado sobre formatos en el presente documento, quedará debidamente reflejado y actualizado junto con el resto de información relacionada con los requisitos técnicos publicados en el portal web: www.clearchannel.es
- G) El número de soportes que conforman la totalidad del circuito digital figura en el presente contrato en su cara principal. CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. exhibirá la publicidad en el periodo concertado, excepto en los supuestos de caso fortuito, fuerza mayor, eventuales retiradas del mupi digital para su reparación o levantamiento para la realización de obras en la vía pública. El número de plays exhibidos puede variar en más o en menos el (5%) cinco por ciento, debido a la propia naturaleza de la publicidad exterior, sin que esto justifique una modificación de las condiciones del presente contrato.
- H) CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. se reserva asimismo el derecho de modificar la distribución de los soportes publicitarios hasta un máximo del (5%), cinco por ciento, en los circuitos contratados. Dicha circunstancia no dará derecho a la resolución del presente contrato ni a la modificación del mismo.

3. RESERVA y CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

- A) La confirmación de una reserva de espacios publicitarios tendrá consideración de compra de dichos espacios y a tales efectos implica el conocimiento y aceptación expreso de las condiciones de contratación y la asunción de la obligación de pago del importe establecido.
- B) CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U., deberá conocer de forma previa al comienzo de la exhibición publicitaria, el nombre del anunciante, y en caso de incumplimiento de esta obligación, podrá rescindir el contrato sin ninguna indemnización para el arrendatario, y percibiendo CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U., el precio total estipulado.
- C) Los espacios publicitarios que sean reservados a través de una agencia de medios

requerirán de orden de compra de publicidad de la propia agencia, resultando obligada a su cumplimiento como parte vinculada y principal. Dicha orden de compra deberá llegar a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L. previa a la exhibición y debidamente cumplimentada según fechas de contratación, espacios contratados, precios convenidos y cualesquiera otras condiciones u observaciones especiales que fueran de aplicación según contrato.

- D) La emisión por parte de la agencia de esta orden de compra de espacios publicitarios implica el conocimiento y aceptación expresa de las presentes condiciones generales de contratación de publicidad por parte de la empresa contratante, y que se encuentran publicadas y actualizadas en el portal web de CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L. www.clearchannel.es.
- E) En el caso de reservas de campañas de larga conservación, el contrato se renovará automáticamente a la fecha de su vencimiento, salvo aviso con una antelación mínima de tres meses.

4. POLITICA DE CANCELACIONES

- A) Una vez contratados los espacios publicitarios por el arrendatario, este contrato no podrá ser rescindido por su parte, sin abonar a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. el precio convenido. Se considerará anulación toda solicitud de modificación, por parte de la empresa contratante, que reduzca total o parcialmente el espacio reservado.
- B) De producirse por tanto una cancelación de la exhibición contratada, será de aplicación la siguiente política de cargos según plazos de anulación:
- Penalización del 100% del importe por cancelación con menos de 15 días naturales antes de su exhibición.
 - Penalización del 50% del importe por cancelación entre 15 y 30 días naturales antes de su exhibición.
- C) En caso de cancelación de campañas de larga conservación durante la vigencia del contrato, la penalización será del 100% salvo preaviso de tres meses.

5. DESCUENTOS POR VOLUMEN

- A) La compra de servicios publicitarios incluida en este contrato puede generar descuentos por volumen de compras que CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. haría efectivos a la central u otro intermediario según se haya acordado expresamente entre las partes. Así queda entendido que será responsabilidad de las centrales de medios, agencias u otros intermediarios el informar a sus clientes de dichos descuentos.
- B) El Cliente confirma y acepta que todas las partes con las que trata en el mercado de publicidad exterior (incluyendo anunciantes con quienes trate directamente) están al tanto de los acuerdos de honorarios y descuentos por volumen que operan en dicho mercado.

6. FACTURACIÓN

- A) Las facturas serán emitidas, como norma general, entre el primer y quinto día de exhibición de la campaña y deberán ser abonadas en un plazo de 30 días desde la fecha de emisión de las mismas salvo que en el Contrato de Difusión Publicitaria se convenga y especifique otro plazo de pago distinto. En caso de impago dentro del plazo finalmente establecido, CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. podrá reclamar el importe de la factura más un interés de demora por razón del aplazamiento (Euribor más cuatro puntos porcentuales).

7. PROTECCIÓN DE DATOS

- A) De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016, le informamos que sus datos personales (incluida su dirección de correo electrónico) se integrarán en nuestro fichero de clientes registrado en la Agencia Española de Protección de Datos, de titularidad de CLEAR CHANNEL ESPAÑA, SLU, con domicilio en Madrid, calle Arturo Soria, 336, 1ª planta, CP 28033, con la finalidad de mantener la relación comercial y remitirles ofertas comerciales y publicidad de nuestros productos. Para obtener más información, consulte nuestra Política de Privacidad y nuestra Política de Cookies publicada a tal efecto www.clearchannel.es.
- B) En caso de no querer recibir este tipo de información podrá indicarlo expresamente. Usted tiene, como interesado, los derechos recogidos a tal efecto en la Ley 3/2018 y en el RGPD citados anteriormente. Si desea ejercer alguno de estos, le rogamos nos informe a través de la dirección mdato@clearchannelint.com.

8. ANTICORRUPCIÓN Y SANCIONES

- A) El Cliente cumplirá con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables relativos a la lucha contra el soborno y la corrupción, incluyendo, pero sin limitarse a, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977, la Ley de Finanzas Criminales del Reino Unido de 2017 y la Ley de Soborno del Reino Unido de 2010 y todas las Leyes aplicables a este Acuerdo administradas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, la Oficina de Aplicación de Sanciones Financieras del Reino Unido o cualquier otra entidad nacional o internacional pertinente (incluidas las Naciones Unidas, la UE y el Reino Unido) que imponga sanciones económicas y embargos comerciales contra países, regímenes, entidades y personas designados ("Requisitos pertinentes en materia de delitos económicos y sanciones").
- B) En cualquier momento, cuando sea solicitada por Clear Channel España, un responsable del Cliente (o el Cliente en sí mismo, si este no es una compañía) certificará por escrito que el Cliente está en cumplimiento con todos los Requerimientos de Sanciones y Crímenes Económicos Relevantes, y el Cliente no facilitará, a través de este Acuerdo, directa o indirectamente, ninguna transacción con o que involucre, directa o indirectamente, a una persona o entidad, que pudiera hacer que este Acuerdo viole los Requerimientos de Sanciones y Crímenes Económicos Relevantes.
- C) Clear Channel España podrá cancelar este Acuerdo o terminar un acuerdo con el Cliente inmediatamente, dando aviso por escrito al Cliente si el Cliente está, o Clear Channel España sospecha razonablemente que el Cliente está, en violación de esta cláusula.

GRAN FORMATO PAPEL

CONTRATO DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA – SOPORTES EN GRAN FORMATO PAPEL – CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1. ASPECTOS GENERALES

- A) El presente contrato deberá ser firmado por el arrendatario y devuelto a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. en el plazo de 15 días, contados desde su entrega. Transcurrido el indicado plazo sin recibirlo CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L., se reserva el derecho de disponer de los espacios publicitarios según sus necesidades. En todo caso, este contrato sólo tendrá validez una vez que sea debidamente firmado por ambas partes contratantes.
- B) El precio fijado incluye el alquiler de los espacios publicitarios por el tiempo concertado, el transporte de los carteles desde los almacenes de CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. hasta los puntos de instalación, la fijación, conservación, tanto del cartel como de su soporte y los arbitrios municipales que puedan afectarles, con expresa exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).
- C) El arrendatario no podrá, en ningún caso, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones contenidas en el presente contrato, salvo previo acuerdo de CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U.

2. MATERIALES: CONTENIDO, FORMATO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN

- A) Los carteles no deben contener mensajes que atenten contra las leyes que les sean de aplicación, el orden público, la moral, ni las buenas costumbres. El arrendatario mantendrá indemne a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. de cualquier reclamación a que pudiera dar origen la exhibición de los carteles, la utilización de frases, nombres comerciales o marcas, logotipo y otros distintivos o dibujos o la propia concepción o diseño del cartel. En virtud de esta obligación, CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento la exhibición de los carteles, sin estar por ello obligada a indemnizar o reembolsar cantidad alguna al arrendatario, el cual vendrá obligado a satisfacer a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U., el total del precio concertado, siendo el arrendatario en todo momento el único responsable del contenido del cartel.
- B) El contenido, forma y presentación de la cartelería serán por tanto de exclusiva responsabilidad del arrendatario y, en consecuencia, también será responsable de cualquier reclamación que se produjera. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, cuando por decisión judicial o administrativa sea acordada la suspensión o cancelación de la campaña, ello no afectará a la obligación de pago del precio convenido.
- C) Los carteles deberán ser recibidos por CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. al menos con siete (7) días laborables de antelación a la fecha prevista para la instalación, diez (10) si dicha fecha coincidiera en día festivo. Si el retraso en la recepción de los carteles originara su no exhibición en todo o parte del período convenido, este hecho no dará derecho al arrendatario a solicitar de CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. una modificación del presente contrato ni en lo relativo al precio, ni al plazo del mismo.
- D) El formato de los carteles para el gran formato será horizontal de 8000 por 3000mm en área total impresa (7700 por 2850, área visible garantizada) tanto para papel como para vinilo. Para los soportes luminosos tipo cremallera será de 8000 por 3000mm en área total impresa (8000 por 3000mm área mínima garantizada) y tipo grasas será de 7500 por 2900 mm en área total impresa (7200 por 2760mm en área mínima garantizada). No se admitirán cambios en los carteles entregados para su exhibición, salvo acuerdo previo de CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. Cualquier cambio o revisión que se produjera sobre lo indicado sobre formatos en el presente documento, quedará debidamente reflejado y actualizado junto con el resto de información relacionada con los requisitos técnicos publicados en el portal web: www.clearchannel.es
- E) El arrendatario deberá entregar a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. un 10% de carteles más que los espacios contratados, a fin de proceder a las reposiciones que sean necesarias por deterioro o robo, o cualquier otro hecho de similares características.
- F) Si una vez contratados los espacios publicitarios por el arrendatario, éste no entregara a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. los carteles en los plazos previstos, y ello provocará la imposibilidad de su exhibición durante todo o parte del período contratado, permanecerá la obligación del arrendatario de abonar la totalidad del precio, así como la obligación de CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. de no destinar esos espacios a la exhibición de otros carteles, sin el previo consentimiento del arrendatario.
- G) En caso de deterioro o desaparición del cartel exhibido en el espacio publicitario objeto de este contrato, por causas ajenas a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. ésta se compromete a reponer en su lugar un ejemplar nuevo suministrado por el arrendatario, en el período de tiempo más corto posible, sin que este hecho dé derecho a la rescisión del contrato, ni a solicitar por parte del arrendatario una reducción en el precio convenido.
- H) CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. exhibirá los carteles en los espacios y durante las fechas contratadas por el arrendatario. No obstante y por motivos justificados, CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. podrá adelantar o retrasar en 48 horas el inicio del período de exhibición sin que ello pueda ser motivo de reclamación por parte del arrendatario y sin que, por tanto se altere jamás el tiempo contratado de exposición.
- I) CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. no será responsable en caso de no iluminar temporalmente el cartel por cortes en el fluido eléctrico, disposiciones legales que restrinjan la utilización de la iluminación u otros supuestos de averías, caso fortuito o fuerza mayor.
- J) El número de caras que conforman la totalidad del circuito figura en el presente contrato en su cara principal. CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. exhibirá los carteles en el período concertado, excepto en los supuestos de caso fortuito, fuerza mayor, eventuales retiradas de la marquesina para su reparación o levantamiento de la misma para la realización de obras en la vía pública. El número de caras exhibidas puede variar en más o en menos el (5%) cinco por ciento, debido a la propia naturaleza de la publicidad exterior, sin que esto justifique una modificación de las condiciones del presente contrato.
- K) CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. se reserva asimismo el derecho de modificar la distribución de los soportes publicitarios hasta un máximo del (5%), cinco por ciento, en los circuitos contratados. Dicha circunstancia no dará derecho a la resolución del presente contrato ni a la modificación del mismo.

3. RESERVA y CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

- A) La confirmación de una reserva de espacios publicitarios tendrá consideración de compra de dichos espacios y a tales efectos implica el conocimiento y aceptación expresa de las condiciones de contratación.
- B) CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U., deberá conocer de forma previa al comienzo de la exhibición publicitaria, el nombre del anunciante, y en caso de incumplimiento de esta obligación, podrá rescindir el contrato sin ninguna indemnización para el arrendatario, y percibiendo CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U., el precio total estipulado.
- C) Los espacios publicitarios que sean reservados a través de una agencia de medios requerirán de orden de compra de publicidad de la propia agencia y ésta tendrá carácter vinculante. Dicha orden de compra deberá llegar a CLEAR CHANNEL

ESPAÑA, S.L.U. previa a la exhibición y debidamente cumplimentada según fechas de contratación, espacios contratados, precios convenidos y cualesquiera otras condiciones u observaciones especiales que fueran de aplicación según contrato.

- D) La emisión por parte de la agencia de esta orden de compra de espacios publicitarios implica el conocimiento y aceptación expresa de las presentes condiciones generales de contratación de publicidad por parte de la empresa contratante, y que se encuentran publicados y actualizados en el portal web de CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. www.clearchannel.es.
- E) En el caso de reservas de campañas de larga conservación, el contrato se renovará automáticamente a la fecha de su vencimiento, salvo aviso con una antelación mínima de tres meses.

4. POLÍTICA DE CANCELACIONES

- A) Una vez contratados los espacios publicitarios por el arrendatario, este contrato no podrá ser rescindido por su parte, sin abonar a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. el precio convenido. Se considerará anulación toda solicitud de modificación, por parte de la empresa contratante, que reduzca total o parcialmente el espacio reservado.
- B) De producirse por tanto una cancelación de la exhibición contratada, será de aplicación la siguiente política de cargos según plazos de anulación:
- Penalización del 100% del importe por cancelación con menos de 30 días naturales antes de su exhibición.
 - Penalización del 50% del importe por cancelación entre 30 y 45 días naturales antes de su exhibición.
 - Penalización del 30% del importe por cancelación entre 45 y 60 días naturales antes de su exhibición.
- C) En caso de cancelación de campañas de larga conservación durante la vigencia del contrato, la penalización será del 100% salvo preaviso de tres meses.

5. DESCUENTOS POR VOLUMEN

- A) La compra de servicios publicitarios incluida en este contrato puede generar descuentos por volumen de compras que CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. haría efectivos a la central u otro intermediario según se haya acordado entre las partes. Así queda entendido que será responsabilidad de las centrales de medios, agencias u otros intermediarios el informar a sus clientes de dichos descuentos.
- B) El Cliente confirma y acepta que todas las partes con las que trata en el mercado de publicidad exterior (incluyendo anunciantes con quienes trate directamente) están al tanto de los acuerdos de honorarios y descuentos por volumen que operan en dicho mercado.

6. FACTURACIÓN

- A) Las facturas serán emitidas, como norma general, entre el primer y quinto día de exhibición de la campaña y deberán ser abonadas en un plazo de 30 días desde la fecha de emisión de las mismas salvo que en el Contrato de Difusión Publicitaria se convenga y especifique otro plazo de pago distinto. En caso de impago dentro del plazo finalmente establecido, CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. podrá reclamar el importe de la factura más un interés de demora por razón del aplazamiento (Euribor más cuatro puntos porcentuales).

7. PROTECCIÓN DE DATOS

- A) De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016, le informamos que sus datos personales (incluida su dirección de correo electrónico) se integrarán en nuestro fichero de clientes registrado en la Agencia Española de Protección de Datos, de titularidad de CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U., con domicilio en Madrid, calle Arturo Soria, 336, 1ª planta, CP 28033, con la finalidad de mantener la relación comercial y remitirles ofertas comerciales y publicidad de nuestros productos. Para obtener más información, consulte nuestra Política de Privacidad y nuestra Política de Cookies publicada a tal efecto www.clearchannel.es.
- B) En caso de no querer recibir este tipo de información podrá indicarlo expresamente. Usted tiene, como interesado, los derechos recogidos a tal efecto en la Ley 3/2018 y en el RGPD citados anteriormente. Si desea ejercer alguno de estos, le rogamos nos informe a través de la dirección mudata@clearchannelint.com.

8. ANTICORRUPCIÓN Y SANCIONES

- A) El Cliente cumplirá con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables relativos a la lucha contra el soborno y la corrupción, incluyendo, pero sin limitarse a, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977, la Ley de Finanzas Criminales del Reino Unido de 2017 y la Ley de Soborno del Reino Unido de 2010 y todas las Leyes aplicables a este Acuerdo administradas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, la Oficina de Aplicación de Sanciones Financieras del Reino Unido o cualquier otra entidad nacional o internacional pertinente (incluidas las Naciones Unidas, la UE y el Reino Unido) que imponga sanciones económicas y embargos comerciales contra países, regímenes, entidades y personas designados ("Requisitos pertinentes en materia de delitos económicos y sanciones").
- B) En cualquier momento, cuando sea solicitada por Clear Channel España, un responsable del Cliente (o el Cliente en sí mismo, si este no es una compañía) certificará por escrito que el Cliente está en cumplimiento con todos los Requerimientos de Sanciones y Crímenes Económicos Relevantes, y el Cliente no facilitará, a través de este Acuerdo, directa o indirectamente, ninguna transacción con o que involucre, directa o indirectamente, a una persona o entidad, que pudiera hacer que este Acuerdo viole los Requerimientos de Sanciones y Crímenes Económicos Relevantes.
- C) Clear Channel España podrá cancelar este Acuerdo o terminar un acuerdo con el Cliente inmediatamente, dando aviso por escrito al Cliente si el Cliente está, o Clear Channel España sospecha razonablemente que el Cliente está, en violación de esta cláusula.

CONDICIONES

CONTRATO DE DIFUSION PUBLICITARIA – SOPORTES EN MOBILIARIO URBANO DIGITAL

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1. ASPECTOS GENERALES

- A) El presente contrato deberá ser firmado por el arrendatario y devuelto a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. en el plazo de 15 días, contados desde su entrega. Transcurrido el indicado plazo sin recibirlo CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U., se reserva el derecho de disponer de los espacios publicitarios según sus necesidades. En todo caso, este contrato sólo tendrá validez una vez que sea debidamente firmado por ambas partes contratantes.
- B) El precio fijado incluye el alquiler de los espacios publicitarios por el tiempo concertado y los impuestos municipales que puedan afectarle, con expresa exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).
- C) El arrendatario no podrá, en ningún caso, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones contenidas en el presente contrato, salvo previo acuerdo expreso de CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U.

2. MATERIALES: CONTENIDO, FORMATO, SUMINISTRO Y COLOCACION

- A) Los materiales digitales utilizados no deben contener mensajes que atenten contra las leyes que les sean de aplicación, el orden público, la moral, ni las buenas costumbres. El arrendatario mantendrá indemne a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. de cualquier reclamación a que pudiera dar origen la exhibición de dichas creatividades, la utilización de frases, nombres comerciales o marcas, logotipo y otros distintivos o dibujos o la propia concepción o diseño del material digital. En virtud de ésta obligación, CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento la exhibición de dicha publicidad, sin estar por ello obligada a indemnizar o reembolsar cantidad alguna al arrendatario, el cual vendrá obligado a satisfacer a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. el total del precio concertado, siendo el arrendatario en todo momento el único responsable del contenido.
- B) El contenido, forma y presentación de la publicidad exhibida serán por tanto de exclusiva responsabilidad del arrendatario y, en consecuencia, también será responsable de cualquier reclamación que se produjera. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, cuando por decisión judicial o administrativa sea acordada la suspensión o cancelación de la campaña, ello no afectará a la obligación de pago del precio convenido.
- C) Los materiales digitales deberán ser recibidos por CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. como mínimo con 2 días laborables de antelación a la fecha prevista para la programación. Cualquier modificación sobre los materiales entregados requerirá también del plazo mínimo de 2 días laborables previos a su programación. Cuando las creatividades sean del tipo HTML, se deberán recibir como mínimo 7 días hábiles antes de la emisión. Si el retraso en la recepción originara su no exhibición en todo o parte del período convenido, este hecho no dará derecho al arrendatario a solicitar de CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. una modificación del presente contrato ni en lo relativo al precio, ni al plazo del mismo.
- D) El formato para los materiales digitales en PLAY LIVE! deberá tener las siguientes características:

Mupis Digitales MADRID LIVE!

Contenido	Tipo	Tamaño	Compresión	Archivo
Imagen	Fija	1080px x 1920px	JPEG (72ppp - RGB)	<5MB
Video (10s)	Animación (1)	1080px x 1920px	MOV/MP4 (H.264 o MPEG4) 25fps	<20MB
Dinámico		Consultar características		

Mupis Digitales BARCELONA LIVE!

Contenido	Tipo	Tamaño	Compresión	Archivo
Imagen	Fija	1080px x 1920px	JPEG (72ppp - RGB)	<5MB
Dinámico		Consultar características		

Relojes digitales BARCELONA LIVE!

Contenido	Tipo	Tamaño	Compresión	Archivo
Imagen	Fija	192px x 288px	JPEG (72ppp - RGB)	<1MB
Video (10s)	Fullmotion	192px x 288px	MOV/MP4 (H.264 o MPEG4) 25fps	<10MB
Dinámico		Consultar características		

Las creatividades en video de tipo Animación solo podrán contener transiciones simples. No están permitidos los cambios bruscos de imagen, ni el video en fullmotion. Todas las creatividades de tipo animación serán validadas previamente a su exhibición por CLEAR CHANNEL S.L.U.

- E) Cualquier cambio o revisión que se produjera sobre lo indicado sobre formatos en el presente documento, quedará debidamente reflejado y actualizado junto con el resto de información relacionada con los requisitos técnicos publicados en el portal web: www.clearchannel.es
- F) El número de soportes que conforman la totalidad del circuito digital figura en el presente contrato en su cara principal. CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. exhibirá la publicidad en el período concertado, excepto en los supuestos de caso fortuito, fuerza mayor, eventuales retiradas de la marquesina, mupi o reloj digital para su reparación o levantamiento para la realización de obras en la vía pública. El número de plays exhibidos puede variar en más o en menos el (5%) cinco por ciento, debido a la propia naturaleza de la publicidad exterior, sin que esto justifique una modificación de las condiciones del presente contrato.
- G) CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. se reserva asimismo el derecho de modificar la distribución de los soportes publicitarios hasta un máximo del (5%), cinco por ciento, en los circuitos contratados. Dicha circunstancia no dará derecho a la resolución del presente contrato ni a la modificación del mismo.

3. RESERVA y CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

- A) La confirmación de una reserva de espacios publicitarios tendrá consideración de compra de dichos espacios y a tales efectos implica el conocimiento y aceptación expresa de las condiciones de contratación y la asunción de la obligación de pago del importe establecido.
- B) CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U., deberá conocer de forma previa al comienzo de la exhibición publicitaria, el nombre del anunciante, y en caso de incumplimiento de esta obligación, podrá rescindir el contrato sin ninguna indemnización para el arrendatario, y percibiendo CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U., el precio total estipulado.
- C) Los espacios publicitarios que sean reservados a través de una agencia de medios requerirán de orden de compra de publicidad de la propia agencia, resultando obligada a su cumplimiento como parte vinculada y principal. Dicha orden de compra deberá llegar a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L. previa a la exhibición y debidamente cumplimentada según fechas de contratación, espacios contratados, precios convenidos y cualesquiera otras condiciones u observaciones especiales que fueran de aplicación según contrato.
- D) La emisión por parte de la agencia de esta orden de compra de espacios publicitarios implica el conocimiento y aceptación expresa de las presentes condiciones generales

de contratación de publicidad por parte de la empresa contratante, y que se encuentran publicadas y actualizadas en el portal web de CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L. www.clearchannel.es.

- E) En el caso de reservas de campañas de larga conservación, el contrato se renovará automáticamente a la fecha de su vencimiento, salvo aviso con una antelación mínima de tres meses.

4. POLITICA DE CANCELACIONES

- A) Una vez contratados los espacios publicitarios por el arrendatario, este contrato no podrá ser rescindido por su parte, sin abonar a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. el precio convenido. Se considerará anulación toda solicitud de modificación, por parte de la empresa contratante, que reduzca total o parcialmente el espacio reservado.
- B) De producirse por tanto una cancelación de la exhibición contratada, será de aplicación la siguiente política de cargos según plazos de anulación:
- Penalización del 100% del importe por cancelación con menos de 15 días naturales antes de su exhibición.
 - Penalización del 50% del importe por cancelación entre 15 y 30 días naturales antes de su exhibición.
- C) En caso de cancelación de campañas de larga conservación durante la vigencia del contrato, la penalización será del 100% salvo preaviso de tres meses.

5. DESCUENTOS POR VOLUMEN

- A) La compra de servicios publicitarios incluida en este contrato puede generar descuentos por volumen de compras que CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. haría efectivos a la central u otro intermediario según se haya acordado expresamente entre las partes. Así queda entendido que será responsabilidad de las centrales de medios, agencias u otros intermediarios el informar a sus clientes de dichos descuentos
- B) El Cliente confirma y acepta que todas las partes con las que trata en el mercado de publicidad exterior (incluyendo anunciantes con quienes trate directamente) están al tanto de los acuerdos de honorarios y descuentos por volumen que operan en dicho mercado.

6. FACTURACION

- A) Las facturas serán emitidas entre el primer y quinto día de exhibición de la campaña y deberán ser abonadas en un plazo de 30 días desde la fecha de emisión de las mismas. En caso de impago dentro del plazo finalmente establecido, CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. podrá reclamar el importe de la factura más un interés de demora (Euribor más cuatro puntos porcentuales).

7. PROTECCION DE DATOS

- A) De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016, le informamos que sus datos personales (incluida su dirección de correo electrónico) se integrarán en nuestro fichero de clientes registrado en la Agencia Española de Protección de Datos, de titularidad de CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U., con domicilio en Madrid, calle Arturo Soria, 336, 1ª planta, CP 28033, con la finalidad de mantener la relación comercial y remitirles ofertas comerciales y publicidad de nuestros productos. Para obtener más información, consulte nuestra Política de Privacidad y nuestra Política de Cookies publicada a tal efecto www.clearchannel.es
- B) En caso de no querer recibir este tipo de información podrá indicarlo expresamente. Usted tiene, como interesado, los derechos recogidos a tal efecto en la Ley 3/2018 y en el RGPD citados anteriormente. Si desea ejercer alguno de estos, le rogamos nos informe a través de la dirección mudata@clearchannelint.com.

8. ANTICORRUPCIÓN Y SANCIONES

- A) El Cliente cumplirá con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables relativos a la lucha contra el soborno y la corrupción, incluyendo, pero sin limitarse a, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977, la Ley de Finanzas Criminales del Reino Unido de 2017 y la Ley de Soborno del Reino Unido de 2010 y todas las Leyes aplicables a este Acuerdo administradas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, la Oficina de Aplicación de Sanciones Financieras del Reino Unido o cualquier otra entidad nacional o internacional pertinente (incluidas las Naciones Unidas, la UE y el Reino Unido) que imponga sanciones económicas y embargos comerciales contra países, regímenes, entidades y personas designados ("Requisitos pertinentes en materia de delitos económicos y sanciones").
- B) En cualquier momento, cuando sea solicitado por Clear Channel España, un responsable del Cliente (o el Cliente en sí mismo, si este no es una compañía) certificará por escrito que el Cliente está en cumplimiento con todos los Requerimientos de Sanciones y Crímenes Económicos Relevantes, y el Cliente no facilitará, a través de este Acuerdo, directa o indirectamente, ninguna transacción con o que involucre, directa o indirectamente, a una persona o entidad, que pudiera hacer que este Acuerdo viole los Requerimientos de Sanciones y Crímenes Económicos Relevantes.
- C) Clear Channel España podrá cancelar este Acuerdo o terminar un acuerdo con el Cliente inmediatamente, dando aviso por escrito al Cliente si el Cliente está, o Clear Channel España sospecha razonablemente que el Cliente está, en violación de esta cláusula.

MOBILIARIO URBANO

CONTRATO DE DIFUSION PUBLICITARIA – SOPORTES EN MOBILIARIO URBANO PAPEL CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1. ASPECTOS GENERALES

- A) El presente contrato deberá ser firmado por el arrendatario y devuelto a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. en el plazo de 15 días, contados desde su entrega. Transcurrido el indicado plazo sin recibirlo CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L., se reserva el derecho de disponer de los espacios publicitarios según sus necesidades. En todo caso, este contrato sólo tendrá validez una vez que sea debidamente firmado por ambas partes contratantes.
- B) El precio fijado incluye el alquiler de los espacios publicitarios por el tiempo concertado, el transporte de los carteles desde los almacenes de CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. hasta los puntos de instalación, la fijación, conservación, tanto del cartel como de su soporte y los arbitrios municipales que puedan afectarle, con expresa exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).
- C) El arrendatario no podrá, en ningún caso, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones contenidas en el presente contrato, salvo previo acuerdo de CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U.

2. MATERIALES: CONTENIDO, FORMATO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN

- A) Los carteles no deben contener mensajes que atenten contra las leyes que les sean de aplicación, el orden público, la moral, ni las buenas costumbres. El arrendatario mantendrá indemne a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. de cualquier reclamación a que pudiera dar origen la exhibición de los carteles, la utilización de frases, nombres comerciales o marcas, logotipo y otros distintivos o dibujos o la propia concepción o diseño del cartel. En virtud de esta obligación, CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento la exhibición de los carteles, sin estar por ello obligada a indemnizar o reembolsar cantidad alguna al arrendatario, el cual vendrá obligado a satisfacer a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. el total del precio concertado, siendo el arrendatario en todo momento el único responsable del contenido del cartel.
- B) El contenido, forma y presentación de la cartelería serán por tanto de exclusiva responsabilidad del arrendatario y, en consecuencia, también será responsable de cualquier reclamación que se produzca. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, cuando por decisión judicial o administrativa sea acordada la suspensión o cancelación de la campaña, ello no afectará a la obligación de pago del precio convenido.
- C) Los carteles deberán ser recibidos por CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. al menos con siete (7) días laborables de antelación a la fecha prevista para la instalación, diez (10) si dicha fecha coincidiera en día festivo. Si el retraso en la recepción de los carteles originara su no exhibición en todo o parte del período convenido, este hecho no dará derecho al arrendatario a solicitar de CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. una modificación del presente contrato ni en lo relativo al precio, ni al plazo del mismo.
- D) El formato de los carteles para el mobiliario urbano será vertical de 1185 por 1750 mm en área total impresa (1150 por 1685 área mínima garantizada), de 1180 por 3510 mm en área total impresa para las columnas en Madrid (1060 por 3430 mm área mínima garantizada) y de 1200 por 3250 mm en área total impresa (1150 por 3220 mm área mínima garantizada) para las columnas de Marbella. Siendo en todos los casos el máximo en una sola pieza y confeccionados en papel de 150 gr. mínimo. No se admitirán cambios en los carteles entregados para su exhibición, salvo acuerdo previo de CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. Cualquier cambio o revisión que se produjera sobre lo indicado sobre formatos en el presente documento, quedará debidamente reflejado y actualizado junto con el resto de información relacionada con los requisitos técnicos publicados en el portal web: www.clearchannel.es
- E) El arrendatario deberá entregar a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. un 10% de carteles más que los espacios contratados, a fin de proceder a las reposiciones que sean necesarias por deterioro o robo, o cualquier otro hecho de similares características. Si estuviera prevista la reutilización de los mismos, este porcentaje se verá incrementado en un 20%.
- F) Si una vez contratados los espacios publicitarios por el arrendatario, éste no entregara a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. los carteles en los plazos previstos, y ello provocara la imposibilidad de su exhibición durante todo o parte del período contratado, permanecerá la obligación del arrendatario de abonar la totalidad del precio, así como la obligación de CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. de no destinar esos espacios a la exhibición de otros carteles, sin el previo consentimiento del arrendatario.
- G) CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. no se hace responsable de la cartelería una vez finalizada la campaña, a no ser que con anterioridad le sea notificado por escrito la intención de recuperarla. Así mismo en ese caso no se tendría la cartelería más de un mes en depósito.
- H) En caso de deterioro o desaparición del cartel exhibido en el espacio publicitario objeto de este contrato, por causas ajenas a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. ésta se compromete a reponer en su lugar un ejemplar nuevo suministrado por el arrendatario, en el período de tiempo más corto posible, sin que este hecho dé derecho a la rescisión del contrato, ni a solicitar por parte del arrendatario una reducción en el precio convenido.
- I) CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. exhibirá los carteles en los espacios y durante las fechas contratadas por el arrendatario. No obstante y por motivos justificados, CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. podrá adelantar o retrasar en 48 horas el inicio del período de exhibición sin que ello pueda ser motivo de reclamación por parte del arrendatario y sin que, por tanto se altere jamás el tiempo contratado de exposición.
- J) CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. no será responsable en caso de no iluminar temporalmente el cartel por cortes en el fluido eléctrico, disposiciones legales que restrinjan la utilización de la iluminación u otros supuestos de averías, caso fortuito o fuerza mayor.
- K) El número de caras que conforman la totalidad del circuito figura en el presente contrato en su cara principal. CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. exhibirá los carteles en el período concertado, excepto en los supuestos de caso fortuito, fuerza mayor, eventuales retiradas de la marquesina para su reparación o levantamiento de la misma para la realización de obras en la vía pública. El número de caras exhibidas puede variar en más o en menos el (5%) cinco por ciento, debido a la propia naturaleza de la publicidad exterior, sin que esto justifique una modificación de las condiciones del presente contrato.
- L) CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. se reserva asimismo el derecho de modificar la distribución de los soportes publicitarios hasta un máximo del (5%), cinco por ciento, en los circuitos contratados. Dicha circunstancia no dará derecho a la resolución del presente contrato ni a la modificación del mismo.

3. RESERVA Y CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

- A) La confirmación de una reserva de espacios publicitarios tendrá consideración de compra de dichos espacios y a tales efectos implica el conocimiento y aceptación expresa de las condiciones de contratación.
- B) CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U., deberá conocer de forma previa al comienzo de la exhibición publicitaria, el nombre del anunciante, y en caso de incumplimiento de esta obligación, podrá rescindir el contrato sin ninguna indemnización para el arrendatario, y percibiendo CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U., el precio total estipulado.
- C) Los espacios publicitarios que sean reservados a través de una agencia de medios requerirán de orden de compra de publicidad de la propia agencia y ésta tendrá carácter vinculante. Dicha orden de compra deberá llegar a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. previa a la exhibición y debidamente cumplimentada según fechas de contratación, espacios contratados, precios convenidos y cualesquiera otras condiciones u observaciones especiales que fueran de aplicación según contrato.
- D) La emisión por parte de la agencia de esta orden de compra de espacios publicitarios implica el conocimiento y aceptación expresa de las presentes condiciones generales de contratación de publicidad por parte de la empresa contratante, y que se encuentran publicadas y actualizadas en el portal web CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. www.clearchannel.es.
- E) En el caso de reservas de campañas de larga conservación, el contrato se renovará automáticamente a la fecha de su vencimiento, salvo aviso con una antelación mínima de tres meses.

4. POLÍTICA DE CANCELACIONES

- A) Una vez contratados los espacios publicitarios por el arrendatario, este contrato no podrá ser rescindido por su parte, sin abonar a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. el precio convenido. Se considerará anulación toda solicitud de modificación, por parte de la empresa contratante, que reduzca total o parcialmente el espacio reservado.
- B) De producirse por tanto una cancelación de la exhibición contratada, será de aplicación la siguiente política de cargos según plazos de anulación:
- Penalización del 100% del importe por cancelación con menos de 30 días naturales antes de su exhibición.
 - Penalización del 50% del importe por cancelación entre 30 y 45 días naturales antes de su exhibición.
 - Penalización del 30% del importe por cancelación entre 45 y 60 días naturales antes de su exhibición.
- C) En caso de cancelación de campañas de larga conservación durante la vigencia del contrato, la penalización será del 100% salvo preaviso de tres meses.

5. DESCUENTOS POR VOLUMEN

- A) La compra de servicios publicitarios incluida en este contrato puede generar descuentos por volumen de compras que CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. haría efectivos a la central u otro intermediario según se haya acordado entre las partes. Así queda entendido que será responsabilidad de las centrales de medios, agencias u otros intermediarios el informar a sus clientes de dichos descuentos.
- B) El Cliente confirma y acepta que todas las partes con las que trata en el mercado de publicidad exterior (incluyendo anunciantes con quienes trate directamente) están al tanto de los acuerdos de honorarios y descuentos por volumen que operan en dicho mercado.

6. FACTURACIÓN

- A) Las facturas serán emitidas entre el primer y quinto día de exhibición de la campaña y deberán ser abonadas en un plazo de 30 días desde la fecha de emisión de las mismas. En caso de impago dentro del plazo finalmente establecido, CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. podrá reclamar el importe de la factura más un interés de demora (Euribor más cuatro puntos porcentuales).

7. PROTECCIÓN DE DATOS

- A) De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016, le informamos que sus datos personales (incluida su dirección de correo electrónico) se integrarán en nuestro fichero de clientes registrado en la Agencia Española de Protección de Datos, de titularidad de CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U., con domicilio en Madrid, calle Arturo Soria, 336, 1ª planta, CP 28033, con la finalidad de mantener la relación comercial y remitirles ofertas comerciales y publicidad de nuestros productos. Para obtener más información, consulte nuestra Política de Privacidad y nuestra Política de Cookies publicada a tal efecto www.clearchannel.es.
- B) En caso de no querer recibir este tipo de información podrá indicarlo expresamente. Usted tiene, como interesado, los derechos recogidos a tal efecto en la Ley 3/2018 y en el RGPD citados anteriormente. Si desea ejercer alguno de estos, le rogamos nos informe a través de la dirección mdatos@clearchannelint.com.

8. ANTICORRUPCIÓN Y SANCIONES

- A) El Cliente cumplirá con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables relativos a la lucha contra el soborno y la corrupción, incluyendo, pero sin limitarse a, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977, la Ley de Finanzas Criminales del Reino Unido de 2017 y la Ley de Soborno del Reino Unido de 2010 y todas las Leyes aplicables a este Acuerdo administradas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, la Oficina de Aplicación de Sanciones Financieras del Reino Unido o cualquier otra entidad nacional o internacional pertinente (incluidas las Naciones Unidas, la UE y el Reino Unido) que imponga sanciones económicas y embargos comerciales contra países, regímenes, entidades y personas designados ("Requisitos pertinentes en materia de delitos económicos y sanciones").
- B) En cualquier momento, cuando sea solicitada por Clear Channel España, un responsable del Cliente (o el Cliente en sí mismo, si este no es una compañía) certificará por escrito que el Cliente está en cumplimiento con todos los Requerimientos de Sanciones y Crímenes Económicos Relevantes, y el Cliente no facilitará, a través de este Acuerdo, directa o indirectamente, ninguna transacción con o que involucre, directa o indirectamente, a una persona o entidad, que pudiera hacer que este Acuerdo viole los Requerimientos de Sanciones y Crímenes Económicos Relevantes.

Clear Channel España podrá cancelar este Acuerdo o terminar un acuerdo con el Cliente inmediatamente, dando aviso por escrito al Cliente si el Cliente está, o Clear Channel España sospecha razonablemente que el Cliente está, en violación de esta cláusula

CONDICIONES

CONTRATO DE DIFUSION PUBLICITARIA – SOPORTES EN TRANSPORTE URBANO - CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1. ASPECTOS GENERALES

- A) El presente contrato deberá ser firmado por el arrendatario y devuelto a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. en el plazo de 15 días, contados desde su entrega. Transcurrido el indicado plazo sin recibirlo CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L., se reserva el derecho de disponer de los espacios publicitarios según sus necesidades. En todo caso, este contrato sólo tendrá validez una vez que sea debidamente firmado por ambas partes contratantes.
- B) El precio fijado incluye el alquiler de los espacios publicitarios por el tiempo concertado, el transporte de los carteles desde los almacenes de CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. hasta los puntos de instalación, la fijación, conservación, tanto del cartel como de su soporte y los arbitrios municipales que puedan afectarle, con expresa exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).
- C) El arrendatario no podrá, en ningún caso, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones contenidas en el presente contrato, salvo previo acuerdo de CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U.

2. MATERIALES: CONTENIDO, FORMATO, SUMINISTRO Y COLOCACION

- A) Los carteles no deben contener mensajes que atenten contra las leyes que les sean de aplicación, el orden público, la moral, ni las buenas costumbres. El arrendatario mantendrá indemne a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. de cualquier reclamación a que pudiera dar origen la exhibición de los carteles, la utilización de frases, nombres comerciales o marcas, logotipo y otros distintivos o dibujos o la propia concepción o diseño del cartel. En virtud de esta obligación, CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento la exhibición de los carteles, sin estar por ello obligada a indemnizar o reembolsar cantidad alguna al arrendatario, el cual vendrá obligado a satisfacer a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. el total del precio concertado, siendo el arrendatario en todo momento el único responsable del contenido del cartel.
- B) El contenido, forma y presentación de la cartelería serán por tanto de exclusiva responsabilidad del arrendatario y, en consecuencia, también será responsable de cualquier reclamación que se produzca. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, cuando por decisión judicial o administrativa sea acordada la suspensión o cancelación de la campaña, ello no afectará a la obligación de pago del precio convenido.
- C) Los carteles deberán ser recibidos por CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. al menos con siete (7) días laborables de antelación a la fecha prevista para la instalación, diez (10) si dicha fecha coincidiera en día festivo. Si el retraso en la recepción de los carteles originara su no exhibición en todo o parte del período convenido, este hecho no dará derecho al arrendatario a solicitar de CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. una modificación del presente contrato ni en lo relativo al precio, ni al plazo del mismo.
- D) El formato de los carteles deberá tener las siguientes características:

Lateral Estándar / Lateral Integral / Trasera Estándar			
Dimensiones (mm)	Material	Margen Visibilidad	Sangrado
Solicitar plantillas	Vinilo Removible	25 mm x lado	5 mm x lado

Trasera Integral / Integral			
Dimensiones (mm)	Material	Margen Visibilidad	Sangrado
Solicitar plantillas	Vinilo Removible y Windows	25 mm x lado	5 mm x lado

No se admitirán cambios en los carteles entregados para su exhibición salvo aceptación previa de CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. Cualquier cambio o revisión que se produzca sobre lo indicado sobre formatos en el presente documento, quedará debidamente reflejado y actualizado junto con el resto de información relacionada con los requisitos técnicos publicadas en el portal web www.clearchannel.es

- E) Si una vez contratados los espacios publicitarios por el arrendatario, éste no entregara a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. los carteles en los plazos previstos, y ello provocara la imposibilidad de su exhibición durante todo o parte del período contratado, permanecerá la obligación del arrendatario de abonar la totalidad del precio, así como la obligación de CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. de no destinar esos espacios a la exhibición de otros carteles, sin el previo consentimiento del arrendatario.
- F) En caso de deterioro o desaparición del cartel exhibido en el espacio publicitario objeto de este contrato, por causas ajenas a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. ésta se compromete a reponer en su lugar un ejemplar nuevo suministrado por el arrendatario, en el período de tiempo más corto posible, sin que este hecho dé derecho a la rescisión del contrato, ni a solicitar por parte del arrendatario una reducción en el precio convenido.
- G) CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. exhibirá los carteles en los espacios y durante las fechas contratadas por el arrendatario. No obstante y por motivos justificados, CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. podrá adelantar o retrasar en 48 horas el inicio del período de exhibición sin que ello pueda ser motivo de reclamación por parte del arrendatario y sin que, por tanto se altere jamás el tiempo contratado de exposición.
- H) El número de caras que conforman la totalidad del circuito figura en el presente contrato en su cara principal. CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. exhibirá los carteles en el período concertado, excepto en los supuestos de caso fortuito, fuerza mayor, eventuales retiradas de la marquesina para su reparación o levantamiento de la misma para la realización de obras en la vía pública. El número de caras exhibidas puede variar en más o en menos el (5%) cinco por ciento, debido a la propia naturaleza de la publicidad exterior, sin que esto justifique una modificación de las condiciones del presente contrato.
- I) CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. se reserva asimismo el derecho de modificar la distribución de los soportes publicitarios hasta un máximo del (5%), cinco por ciento, en los circuitos contratados. Dicha circunstancia no dará derecho a la resolución del presente contrato ni a la modificación del mismo.

3. RESERVA y CONTRATACION DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

- A) La confirmación de una reserva de espacios publicitarios tendrá consideración de compra de dichos espacios y a tales efectos implica el conocimiento y aceptación expresa de las condiciones de contratación.

- B) CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U., deberá conocer de forma previa al comienzo de la exhibición publicitaria, el nombre del anunciante, y en caso de incumplimiento de esta obligación, podrá rescindir el contrato sin ninguna indemnización para el arrendatario, y percibiendo CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U., el precio total estipulado.
- C) Los espacios publicitarios que sean reservados a través de una agencia de medios requerirán de orden de compra de publicidad de la propia agencia y ésta tendrá carácter vinculante. Dicha orden de compra deberá llegar a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. previa a la exhibición y debidamente cumplimentada según fechas de contratación, espacios contratados, precios convenidos y cualesquiera otras condiciones u observaciones especiales que fueran de aplicación según contrato.
- D) La emisión por parte de la agencia de esta orden de compra de espacios publicitarios implica el conocimiento y aceptación expresa de las presentes condiciones generales de contratación de publicidad por parte de la empresa contratante, y que se encuentran publicadas y actualizadas en el portal web [CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. www.clearchannel.es](http://www.clearchannel.es).
- E) En el caso de reservas de campañas de larga conservación, el contrato se renovará automáticamente a la fecha de su vencimiento, salvo aviso con una antelación mínima de tres meses.

4. POLITICA DE CANCELACIONES

- A) Una vez contratados los espacios publicitarios por el arrendatario, este contrato no podrá ser rescindido por su parte, sin abonar a CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. el precio convenido. Se considerará anulación toda solicitud de modificación, por parte de la empresa contratante, que reduzca total o parcialmente el espacio reservado.
- B) De producirse por tanto una cancelación de la exhibición contratada, será de aplicación la siguiente política de cargos según plazos de anulación:
- Penalización del 100% del importe por cancelación con menos de 30 días naturales antes de su exhibición.
 - Penalización del 50% del importe por cancelación entre 30 y 45 días naturales antes de su exhibición.
 - Penalización del 30% del importe por cancelación entre 45 y 60 días naturales antes de su exhibición.
- C) En caso de cancelación de campañas de larga conservación durante la vigencia del contrato, la penalización será del 100% salvo previo de tres meses.

5. DESCUENTOS POR VOLUMEN

- A) La compra de servicios publicitarios incluida en este contrato puede generar descuentos por volumen de compras que CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. haría efectivos a la central u otro intermediario según se haya acordado entre las partes. Así queda entendido que será responsabilidad de las centrales de medios, agencias u otros intermediarios el informar a sus clientes de dichos descuentos.
- B) El Cliente confirma y acepta que todas las partes con las que trata en el mercado de publicidad exterior (incluyendo anunciantes con quienes trate directamente) están al tanto de los acuerdos de honorarios y descuentos por volumen que operan en dicho mercado.

6. FACTURACION

- A) Las facturas serán emitidas entre el primer y quinto día de exhibición de la campaña y deberán ser abonadas en un plazo de 30 días desde la fecha de emisión de las mismas. En caso de impago dentro del plazo finalmente establecido, CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. podrá reclamar el importe de la factura más un interés de demora (Euribor más cuatro puntos porcentuales).

7. PROTECCION DE DATOS

- A) De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016, le informamos que sus datos personales (incluida su dirección de correo electrónico) se integrarán en nuestro fichero de clientes registrado en la Agencia Española de Protección de Datos, de titularidad de CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. con domicilio en Madrid, calle Arturo Soria, 336, 1ª planta, CP 28033, con la finalidad de mantener la relación comercial y remitirles ofertas comerciales y publicidad de nuestros productos. Para obtener más información, consulte nuestra Política de Privacidad y nuestra Política de Cookies publicada a tal efecto www.clearchannel.es.
- B) En caso de no querer recibir este tipo de información podrá indicarlo expresamente. Usted tiene, como interesado, los derechos recogidos a tal efecto en la Ley 3/2018 y en el RGPD citados anteriormente. Si desea ejercer alguno de estos, le rogamos nos informe a través de la dirección mudata@clearchannelint.com.

8. ANTICORUPCIÓN Y SANCIONES

- A) El Cliente cumplirá con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables relativos a la lucha contra el soborno y la corrupción, incluyendo, pero sin limitarse a, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977, la Ley de Finanzas Criminales del Reino Unido de 2017 y la Ley de Soborno del Reino Unido de 2010 y todas las Leyes aplicables a este Acuerdo administradas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, la Oficina de Aplicación de Sanciones Financieras del Reino Unido o cualquier otra entidad nacional o internacional pertinente (incluidas las Naciones Unidas, la UE y el Reino Unido) que imponga sanciones económicas y embargos comerciales contra países, regímenes, entidades y personas designados ("Requisitos pertinentes en materia de delitos económicos y sanciones").
- B) En cualquier momento, cuando sea solicitada por Clear Channel España, un responsable del Cliente (o el Cliente en sí mismo, si este no es una compañía) certificará por escrito que el Cliente está en cumplimiento con todos los Requerimientos de Sanciones y Crímenes Económicos Relevantes, y el Cliente no facilitará, a través de este Acuerdo, directa o indirectamente, ninguna transacción con o que involucre, directa o indirectamente, a una persona o entidad, que pudiera hacer que este Acuerdo viole los Requerimientos de Sanciones y Crímenes Económicos Relevantes.
- Clear Channel España podrá cancelar este Acuerdo o terminar un acuerdo con el Cliente inmediatamente, dando aviso por escrito al Cliente si el Cliente está, o Clear Channel España sospecha razonablemente que el Cliente está, en violación de esta cláusula